

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO** **“Plan Chevrolet te acerca a la Copa Argentina”**

1- General Motors de Argentina S.R.L (el “Organizador”), con domicilio en Av. Del Libertador 101, piso 13°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, realiza este concurso bajo la denominación “Plan Chevrolet te acerca a la Copa Argentina” (el “Concurso”). El Concurso tendrá vigencia del **20 de Septiembre de 2024 al 21 de Septiembre del 2024**, bajo los términos de las presentes Bases y Condiciones, en todo el ámbito geográfico de la República Argentina. Estará destinado a personas físicas mayores de 18 años que tengan domicilio permanente y residencia en el territorio de la República Argentina que sean seguidores del sitio [www.instagram.com/chevroletarg](http://www.instagram.com/chevroletarg), que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y que no se encuentren excluidos conforme al punto 9 de las mismas (los “Participantes”).

2- La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas (i) en <https://www.chevrolet.com.ar> (ii) en el domicilio del Organizador, (iii) por teléfono al 0800-444-2438 y/o (iv) solicitarlas por correo electrónico a [atencion.chevrolet@gm.com](mailto:atencion.chevrolet@gm.com)

3- La participación en el Concurso es sin obligación de compra. Aquellas personas interesadas en participar del mismo deberán cumplir los siguientes requisitos: 1) Ser seguidores de la cuenta de Instagram @ChevroletArg, 2) Contestar correctamente la consigna publicadas a través de la cuenta oficial de Instagram @ChevroletArg, 3) **Estar entre los primeros 3 (Tres) usuarios que contesten correctamente la consigna publicada entre las 10 PM y las 14 PM del día 20 de Septiembre de 2024, y entre los primeros 2 (Dos) usuarios que contesten correctamente la consigna publicada a partir de las 16 PM del día 20 de Septiembre de 2024 en la cuenta oficial de Instagram @ChevroletArg**

Las publicaciones deberán estar en cumplimiento de la normativa legal vigente y las pautas establecidas en el punto 5 de las presentes Bases y Condiciones. Los ganadores serán elegidos conforme al mecanismo de selección detallado en el punto 6.

4- Las Participantes, con el solo hecho de la consigna publicada en la cuenta oficial de Instagram de @ChevroletArg, entre las fechas mencionadas, aceptan y autorizan a que los datos proporcionados integren la base de datos del concesionario y de General Motors de Argentina S.R.L. (“GMA”) con domicilio en Av. Del Libertador 101, piso 13°, Vicente López, Buenos Aires. Los mismos serán tratados y protegidos conforme lo autoriza la ley 25.326, con la finalidad de que GMA. pueda cumplir las obligaciones que correspondan en los términos de la garantía sobre los vehículos, medir el grado de satisfacción de los clientes, para fines estadísticos, así como realizar campañas publicitarias y/o de marketing tendientes a mantenerlo actualizado sobre nuevos productos, promociones y/o distintos servicios ofrecidos por GMA, y/o por su Red Oficial de Concesionarios y/o Talleres Oficiales. En este sentido, GMA podrá ceder y/o compartir los datos que usted proporcione con: i) Agencias de Publicidad, y/o eventos y/o promociones y/o cualquier otra acción de marketing por encargo de GMA; ii) Empresas que provean a GMA cualquier tipo de servicios informáticos y/o de archivo de información electrónica y/o física; iii) Empresas que operen su Centro de Atención al Cliente; iv) Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados y/o cualquier otra empresa que ofrezca líneas de crédito o financiación para sus productos; v) General Motors Corporation y empresas relacionadas o vinculadas a GMA; pudiendo dichas empresas localizar la base de datos en Argentina o en terceros países. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3° de la ley 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El titular de los datos podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27,

inciso 3, ley 25.326, mediante carta documento dirigida al Organizador al domicilio de Av. Del Libertador 101, piso 13, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, los participantes con el solo hecho de contestar alguna de las consignas publicadas en la cuenta oficial de Instagram de @ChevroletArg, entre las fechas mencionadas, aceptan y autorizan al Organizador a utilizar y difundir el contenido de la publicación en redes sociales y/o cualquier otro medio de difusión de la marca y/o asociado al Evento, declarando que el contenido del mismo no infringe derechos de autor.

5- Las Participantes se comprometen, en general, a participar en el Concurso de conformidad con la ley, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público. Las Participantes se comprometen a participar en el Concurso de forma correcta y diligente, así como a abstenerse de realizar hechos ilícitos, prohibidos por las presentes Bases y Condiciones, lesivos de los derechos e intereses de terceros. En particular, y a título meramente indicativo y no taxativo, las Participantes se comprometen no podrán realizar publicaciones cuyo contenido (a) contravenga, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los tratados internacionales y en el resto del ordenamiento jurídico; viole normativa legal vigente en general y en particular, de seguridad vial y tránsito (b) induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, difamatorias, infamantes, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (c) induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o ideas discriminatorias por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición; (d) incorpore, ponga a disposición o permita acceder a productos, elementos, mensajes y/o servicio delictivos, violentos, pornográficos, degradantes o, en general, contrarios a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; (e) induzca o pueda inducir a un estado inaceptable de ansiedad o temor; (f) induzca o pueda inducir a involucrarse en prácticas peligrosas, de riesgo o nocivas para la salud y el equilibrio psíquico; (g) sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que puedan inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante; (h) se encuentre protegido por cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial perteneciente a terceros, sin que los Participantes hayan obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar o que se efectúe; (i) viole los secretos empresariales de terceros; (j) sea contrario al derecho a honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; (k) infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones; (l) constituya publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, constituya competencia desleal; (m) provoque por sus características (tales como formato, extensión, etc.) dificultades en el normal funcionamiento del servidor del Organizador; (o) tenga por fin directo o indirecto publicitar, comercializar, vender, y/o ofrecer cualquier clase de productos o servicios, y/ o persiga cualquier otra actividad que tenga carácter lucrativa para los Participantes.

6- Los primeros 3 (Tres) usuarios que contesten correctamente la consigna publicada entre las 10 PM y las 14 PM del día 20 de Septiembre de 2024, y los primeros 2 (Dos) usuarios que contesten correctamente la consigna publicada a partir de las 16 PM del día 20 de Septiembre de 2024 en la cuenta oficial de Instagram @ChevroletArg, serán acreedores del premio detallado en el punto 7 subsiguiente.

7- Esta Promoción contempla un programa de premios (los "Premios") para los Participantes ganadores del Concurso, el cual consistente en un total de 5 (Cinco) pares de entradas para el partido de la Copa Argentina 2024 (Club Atlético Independiente vs. Club Atlético Vélez Sarsfield), a ser utilizadas en el estadio Ciudad de Lanús el día 27 de Septiembre 2024, en el sector Platea y siendo un par correspondiente a cada ganador. En caso de reprogramación del partido de futbol mencionado, las entradas serán válidas para la fecha en qué se reprogramme el partido de la Copa Argentina 2024.

Cada Participante ganador será acreedor de 1 (un) par de entradas de acuerdo al mecanismo de selección detallado en la cláusula 6 precedente y bajo ninguna circunstancia se entenderá que son o serán acreedores de los restantes Premios. El Organizador no será responsable bajo ninguna circunstancia por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el Premio recibido por los Participantes

ganadores, ni por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en el marco del Evento, ni por cancelaciones, postergaciones y/o suspensiones del mismo. El premio no incluye gastos de traslado al Evento ni cualquier gasto adicional en el que los participantes pudieran llegar a incurrir para retirar el premio y/o asistir al Evento.

8- El Organizador contactará a los Participantes ganadores a través de un mensaje de Instagram donde le solicitará Nombre Completo, DNI y fecha de nacimiento para coordinar la entrega del Premio. En caso de no poder establecer una comunicación con el Participante ganador **hasta las 10 horas del sábado 21 de Septiembre de 2024 inclusive**, el premio será automáticamente adjudicado al Participante suplente que le siga en su orden de respuesta. Una vez que el Participante ganador contestó el mensaje de Instagram, el Organizador le proporcionará la información del domicilio y horario para el retiro de las entradas físicas. Asimismo, el Organizador no será responsable por cualquier gasto adicional que los Participantes ganadores pudieran llegar a reclamar vinculado con el Premio y/o la asistencia o traslado al Evento.

9- Quedan excluidos de participar en la Promoción todo el personal del Organizador, sus sociedades controlantes y controladas, las agencias de publicidad y promoción del Organizador, y/o de sus sociedades controlantes y controladas y/o que hayan intervenido en la presente Promoción, los proveedores, distribuidores, familiares directos a estas personas hasta el segundo grado de parentesco y/o todas aquellas empresas o personas vinculadas con la organización de esta Promoción y todas aquellas personas menores de 18 años a la fecha de inicio de la Promoción.

10- Bajo ninguna circunstancia el Premio será canjeable por dinero en cualquiera de sus formas, o bienes de otra índole. Asimismo, el Premio no será transferible ni endosable a favor de terceros.

11- El Organizador declara que el presente Concurso no requiere autorización previa y expresa en virtud de que no interviene el azar. Los Participantes ganadores serán acreedores de los Premios por mérito propio.

12- Se deja constancia de que Instagram no es Organizador ni tiene vinculación alguna con el Concurso.

13- Toda cuestión que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá por las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o contienda legal los Tribunales Nacionales Comerciales Ordinarios de la Capital Federal, cualquiera sea la causa de la acción o del reclamo, con renuncia expresa de los participantes de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.